

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Biblioteca Nacional.

TOMO XXXVI.

MARZO 24 DE 1903.

NUM. 23.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expedien en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Libros y útiles.

Han quedado provistas las escuelas oficiales de este Distrito y las de Actopan y Zimapán, de los libros y útiles que han menester para el trabajo escolar del presente año.

Defunción.

El sábado último dejó de existir en esta ciudad el Sr. Francisco Gaitán, prensista fundador de la imprenta del Gobierno del Estado.

Para la sección auxiliar de caballería.

El Sr. Gobernador ha autorizado el gasto de \$1,250.00 para sillas de montar que necesitan los guardas de la Sección auxiliar de caballería.

NOTICIA del movimiento habido en la Biblioteca del Instituto del Estado durante el mes de Febrero de 1903.

NÚMERO DE LECTORES.

De obras de Arquitectura	2
" " " Física	9
" " " Geografía.....	1
" " " Geometría Analítica	45
" " " Historia Universal	8
" " " Idiomas.....	5
" " " Literatura	15
" " " Matemáticas.....	5
" " " Milicia.....	1
" " " Novelas	27
" " " Periódicos.....	5
" " " Química.....	45
Suma.....	168
Número de visitantes	17

—PERIÓDICOS RECIBIDOS.—

Los oficiales de los Estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Zacatecas, y el del Estado.

De la ciudad de México: "La Patria," "El Diario del Hogar" y "Le Courrier de Mexique," y "El Heraldo," de esta ciudad.

Publicaciones Científicas: "La Nature" "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" y "The Electrical World and Engineer."

Obras recibidas.—Método racional y práctico para aprender Inglés por Nicanor Muñoz Smith.—Un ejemplar encuadrado.

Pachuca, Marzo 28 de 1903.—V. B. Joaquín González.—Antonio Pérez Ramírez, Bibliotecario.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$2.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejón, \$4.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.36 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.62 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 22 cs.; pilon, 12 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$12.50 cs., cebada, hectólitro, \$3.25 cs., garbanzo, hectólitro, \$15.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.62 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.26 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., sebo, kilo, \$0.36 cs., sal, kilo, \$0.11 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.32 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.

Gobierno del Estado.

XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Presentes los CC. Diputados Fernández, Grande Guerero, Hernández, Landero, Madrid, Revilla y Sanchez Mejorada, á las diez y cuarenta de la mañana se abrió la sesión.

El C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes, previa lectura y aprobación del acta de la anterior.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el que el C. Gobernador da las gracias á este H. Congreso, por el favorable despacho de su solicitud relativa á concesión de permiso para utilizar en los diversos ramos de la Administración pública, los servicios de los Diputados que estime conveniente, manifestando que desde mañana comenzará á hacerlo aprovechando desde luego los de los CC. Lic. Luis Hernández, Alfredo Bishop y Feliciano Madrid.

La mesa dió el trámite de "Enterado y llámense á los suplentes."

Las Legislaturas de Chiapas y Sonora indican quedar enteradas con sentimiento de la Circular que la diputación permanente del XVII Congreso de este Estado, giró con motivo del fallecimiento del C. Jesús Rodríguez, diputado que fué á esa Legislatura.—Se mandaron pasar al archivo.

Dictamen de la comisión de Justicia que dice:

Señor.—La comisión de justicia se ha impuesto del oficio dirigido á esta H. Cámara por el Licenciado Don Joaquín González manifestando que hoy se cumple la licencia que por dos años se sirvió concederle el Tribunal Superior para separarse del cargo de Magistrado segundo, y que no siéndole posible por motivos de salud volver á encargarse de tan delicado puesto, hace formal renuncia de él.

Por ser atendible la causa en que el Sr. Licenciado González funda su renuncia, la comisión juzga que debe aceptarse, y procederse en seguida para cubrir la vacante á la elección de Magistrado 2º propietario, todo en ejercicio de las facultades que las fracciones XII y XIII del art. 41 de la Constitución Política del Estado conceden á la Legislatura. En tal virtud, somete á la deliberación de esta Cámara los siguientes acuerdos para los cuales pido dispensa de trámites:

Primero.—Se admite la renuncia que el Sr. Lic. D. Joaquín González hace del cargo de Magistrado segundo propietario del Tribunal Superior.

Segundo.—En la sesión de hoy se erigirá el congreso electoral para el nombramiento de Magistrado segundo propietario de dicho Tribunal.

Sala de comisiones. Pachuca, Marzo 3 de 1903.—C. Sánchez Mejorada.—Ignacio Durán.

"La comisión de Justicia etc. etc. (Aqui el que conoce la Cámara) y que termina con los siguientes acuerdos, para los cuales pide dispensa de trámites:

Primero.—Se admite la renuncia que el Sr. Lic. D. Joaquín González, hace del cargo de Magistrado segundo propietario del Tribunal Superior.

Segundo.—En la sesión de hoy se erigirá el Congreso en Colegio electoral, para el nombramiento de Magistrado segundo propietario de dicho Tribunal.—Sala de Comisiones.—Pachuca, Marzo 3 de 1903.—Carlos Sánchez Mejorada.—Ignacio Durán."

Dispensados los trámites á que se refiere el dictamen, se pusieron á discusión por su orden y separadamente los dos acuerdos con que termina; y no habiendo quien pidiera la palabra, sin ella y en votación económica fueron aprobados por unanimidad.

El C. Presidente anunció á la Cámara, que teniendo conocimiento de que los CC. Lics. Joaquín González y Ignacio Blancas, Diputados suplentes por los distritos números 4 y 6 respectivamente, se encontraban en la Secretaría, nombraba en comisión á los Diputados Madrid y Secretario Revilla, para que se sirviesen introducirlos al Salón de Sesiones con el objeto de que prestasen la correspondiente protesta.—Efectuado lo cual, el C. González dijo: "Yo, Joaquín González, solemnemente protesto, desempeñar con independencia el cargo de Diputado, procurando en todo el bien público, con sujeción á las constituciones y leyes de la Federación y del Estado, quo, sin reserva alguna, guardare y haré guardar."

El C. Presidente le contestó: "Si así lo hiciereis, el pueblo os lo premie; y si no, os lo demande."

En los mismos términos protestó y fué contestado el C. Blancas.

Se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 4 de Marzo de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1903.

COLEGIO ELECTORAL.

Bajo la presidencia del C. Sánchez Mejorada y presentes los Diputados Fernández, Grande Guerrero, Hernández, Landero, Madrid y Revilla el C. Presidente declaró abierta la sesión.—Se mandó dar lectura al artículo 53 de la ley orgánica electoral, marcada con el núm. 672; y de conformidad con lo que establece, se procedió, en escrutinio secreto, á la elección de Magistrado segundo del Tribunal Superior de Justicia, habiendo recaído ésta por unanimidad de los siete CC. diputados presentes, en favor del C. Lic. Petronilo Ariza.

Hizo el Presidente la declaración respectiva, y dispuso que la comisión de corrección de estilo, formule la minuta del decreto correspondiente.

Se levantó la presente acta, que leída y puesta al debate, sin él se aprobó, cerrándose la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 3 de Marzo de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Fernández, Grande Guerrero, Landero, Revilla y Sánchez Mejorada, á las diez y veinte de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría dió lectura al acta de la anterior, la cual, puesta al debate, sin él se aprobó por unanimidad en votación económica.

A continuación la misma Secretaría dió cuenta con una minuta de la comisión de Corrección de estilo que dice:

DECRETO NUM. 816.

El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único.—Es Magistrado segundo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el C. Lic. Petronilo Ariza, por el tiempo que falta del período constitucional, que concluirá el 4 de Mayo de 1905.

Transitorio. El electo se presentará ante la Legislatura, para prestar la protesta de ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Sala de comisiones. Pachuca, 4 de Marzo de 1903.—Antonio Grande Guerrero.—Joaquín González.

Se puso á discusión, y sin ella fué aprobada por unanimidad.

No habiendo en cartera ningún documento con que dar cuenta, se levantó la sesión ordinaria para entrar en secreta de reglamento.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 5 de Marzo de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS.

PREPARACION DE WAMPOLE.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fe en las cosas que ve, y hablando en sentido general, tiene razón. Lo que a veces se llama fe ciega no es fe de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta a una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Só han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que mo podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

• PREPARACION DE WAMPOLE •

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Esto eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarucho de Hipofosfítos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tísis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wamole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Esto específico habla por sí. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufrió un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio testamentario del fallecido Luis Vite vecino que fué de esta Villa, el Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos, ha mandado citar á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Popular" de la ciudad de México, para la facción de los inventarios que por memorias simples deberá presentar para su aprobación la albacea Señora Loreto Oropeza, el décimo quinto día útil siguiente á la última publicación oficial.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Molango á diez de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael de la Madrid, Sírio. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMADE:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, sobre pesos, seguido por el concurso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto, á petición de la parte actora el Sr. Juez segundo de lo Civil, Lic. Francisco Díaz Lombardo, ha señalado de nuevo para la almoneda de la casa nombrada "La Tenería" sita en la octava calle de Guerrero en Pachuca, marcada con el número veintiuno, la mañana del día ocho del entrante mes de Abril á las once y media, sirviendo de base para las posturas la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos, cuarenta centavos, con deducción de un décimo primero diez por ciento, ó sea la de veintitres mil cincuenta y ocho pesos, noventa y cinco centavos.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo, en demanda de postores.

Méjico, Marzo catorce de mil novecientos tres.—Lic. Diódoro Guevara, O. M. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1903.—Recibido, Marzo 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles se hace saber por el presente, que el Sr. Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto fechado dieciséis del corriente mes, señaló á la Sra. Juana Gutiérrez albacea de la intestamentaria del Sr. Filemón Flores, el término de quince días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado para que forme por memorias simples y presente al Juzgado para su aprobación el inventario y avalúo de los bienes que constituyen dicha herencia.

Pachuca, Marzo 18 de 1903.—Assa., Arturo Márquez.—Assa., Adrián González y Espinosa. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

CITACIÓNS.

Sres. Guillermo (William) R. George y Guillermo C. O'Brien.

En el juicio ordinario mercantil que contra ustedes han promovido en este Juzgado el Sr. Pino Salazar y la Sra. Luisa Posada, sobre rescisión de un contrato, se ha proveído lo siguiente:

"Zimapán. Marzo trece de mil novecientos tres.—Por presentado con los documentos que acompaña. De conformidad con lo previsto en los artículos 1.068, 1.069, 1.070, 1.377 y 1.378 del Código de Comercio y teniendo por representante común de los demandantes al Sr. Pino Salazar, emplácese á los Sres. Guillermo (William) R. George y Guillermo C. O'Brien, por medio de avisos que se publicarán tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que dentro de los cinco días útiles siguientes al de la última publicación, se presenten en esta oficina á contestar la demanda, de la que se hará una relación sesenta en los avisos, previniéndose además á los demandados señalen casa en esta ciudad para las ulteriores notificaciones. Previa toma de razón en el lugar respectivo, deválvanse los títulos de propiedad de las minas y el profesional del abogado de la parte actora. Así lo proveyó y firmó el C. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Gilberto García, actuando con secretario. Doy 16.—Gilberto García.—Francisco A. Limón, Sírio."

Los puntos de la demanda á que se refiere el auto anterior son los siguientes: por escritura pública otorgada en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos dos, el Sr. Pino Salazar y la Sra. Luisa Posada dieron en usufructo oneroso las minas de su propiedad Santa Gorgonia y San Virginio, á los Sres. Guillermo R. George y Guillermo C. O'Brien, por el término de cinco años, obligándose los usufructuarios en la cláusula quinta del contrato "á trabajar las relacionadas minas en debida forma y á hacer los gastos de explotación, extracción, ventilación y desagüe; á pagar los impuestos federales y del Estado y todos los que causen las minas y el usufructo y á entregar á los propietarios ó á quien sus derechos legalmente representen, cada quince días, la cuarta parte de los metales que extraigan, libre de todo gusto." Que no habiendo cumplido los Señores George y O'Brien con esta estipulación, los propietarios de las mencionadas minas les demandan la rescisión del contrato y el pago de costas, daños, gastos y perjuicios así como la devolución de los mismos predios mineros.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Zimapán, Marzo trece de mil novecientos tres.—El Secretario, Francisco A. Limón. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos de quiebra seguidos en este Juzgado contra el Sr. Manuel Collada, obra uno que á la letra dice:

"Tulancingo [9] nueve de Marzo de [1903] mil novecientos tres.—Habiendo causado ejecutoria el auto que declaró á D. Manuel Collada en estado de quiebra de acuerdo con los artículos 1415, fracción 2. e 1416, 1417, 1429, 1430, 1468 y 1484 del Código de Comercio, procedese al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del deudor sirviendo este auto de mandamiento en forma previo registro nombrándose al efecto Síndico provisional al Sr. Lic. José María Lezama [jr.] e interventor también provisional al Sr. Lic. Gabriel Ormaechea a quienes se hará saber sus respectivos nombramientos para que si aceptan procedan al desempeño de su cometido; prevéngase al deudor haga entrega de todos sus bienes y se abstenga de recibir pagos o efectos bajo el apercibimiento del artículo 1429 del citado Código: librese orden á la Administración de correos para que toda la correspondencia que venga dirigida al Sr. Manuel Collada se entregue al Síndico nombrado: publíquese la presente resolución en el "Periódico Oficial" del Estado por tres [3] veces consecutivas y notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera instancia de este Distrito por ante mí.—Doy fe.—R. Martínez,—Hernández.—Rúbricas."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, se expide el presente en Tulancingo á diez de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael M. Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En el juicio de testamentaría del Sr. Andres Mendoza, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos, ha concedido á la albacea Sra. Dolores Sánchez vda. de Mendoza, el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de la sucesión, cuyo término se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y mandó se cite para el efecto, á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para que se publique tres veces consecutivas en dicho periódico, expido el presente.

Metztitlán, Marzo nueve de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

REMADE.

En los autos del juicio verbal sobre pesos seguido en este Juzgado por el Sr. Eduardo Melo y Andrade, en representación de Doña Rosa Horta, contra Don Antonio Flores, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito, con fecha siete del actual, ha mandado se anuncie la venta de los bienes embargados al expresado Señor Flores, por tres veces de siete en siete días, fijándose edictos en los parajes públicos e insertándose en el "Periódico Oficial" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para la diligencia que tendrá lugar en este Juzgado, las tres de la tarde del octavo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de setecientos pesos. Los bienes son: la finca denominada Cuixequatla sita en el Municipio de Orizatlán de esta jurisdicción y que se compone de una casa techada de zacate, en mal estado, un potrero sembrado de zacate del pará, como de tres fanegas de sembradura, un casabanal como de cinco alhances de extensión, un platano como de tres litros y una porción de terreno, amparados por treinta pesos de derecho primitivo.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Febrero once de mil novecientos tres.—Rosalino Zerón, Srio. 16-21-1°

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos del juicio intestado á bienes de la Sra. María Troje, vecina que fué del pueblo de Jilotla, ha mandado se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la sucesión, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducirlo; apercibidas de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Villa de Metztitlán, á los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1903.—Recibido, Marzo 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Por decreto del C. Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Gilberto García, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión testamentaria de la Sra. Refugio Tovar para que lo deduzcan ante esta oficina dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su inserción por tres veces seguidas en el Periódico referido expido el presente en la Ciudad de Zimapán el dia siete de Marzo de mil novecientos tres.—El Secretario, Francisco Limón. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Porfirio Carranza, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Marzo 9 de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Recibido, Marzo 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Cirilo Arrieta, vecino que fué de San Francisco Huítzila, perteneciente á Tizayuca, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Marzo 11 de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1903.—Recibido, Marzo 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. Enrique Ponce, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado citar á todos los que tengan interés en la herencia, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes; señalando para esta diligencia las nueve de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Tulancingo, á los seis días del mes de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael M. Hernández. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

REMADE.

En los autos del juicio mercantil sobre pesos, seguido en este Juzgado por D. Eduardo Solares contra el Sr. Jacinto Mogica, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado, en virtud de la sentencia respectiva, se saque a remate una casa con su solar ubicados en Tehuacán de este Municipio, cuyos linderos son: al Oriente, la plaza del mismo Tehuacán; al Poniente, una casa del Sr. Cristóbal Viniegra; al Norte, una finca del Sr. Doroteo Martínez y al Sur, la calle que conduce a la capilla del propio Tehuacán. Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones convocando postores para la tercera almoneda, en el lugar de la ubicación de los bienes y por los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, señalando para la diligencia que tendrá lugar en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de seiscientos pesos, con deducción de un segundo diez por ciento.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Febrero doce de mil novecientos tres.—Rosalino Zerón, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

— CEDULA HIPOTECARIA. —

El C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera instancia de este Distrito, a los que la presente vieran, hace saber:

Que en esto Juzgado se ha presentado el C. Eugenio Desentis en representación del Municipio de Tulancingo, demandando en juicio hipotecario al Sr. D. Emilio Castellá el pago de la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos como suerte principal y veinticinco pesos sesenta y cuatro centavos por réditos hasta el día último de Diciembre próximo pasado más las costas erogadas y que se causen en este juicio. Funda la demanda en el testimonio de la escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el primero de Noviembre de mil ochocientos noventa, ante el Notario Don Amador Silva; de la que aparece que el expresado Sr. Castellá reconoció deber al Municipio de Tulancingo, la cantidad demandada, con rédito del seis por ciento anual por el término de diez años contados desde la fecha indicada. Para garantizar el pago de la cantidad adeudada, así como los réditos, se constituyó hipoteca en primer lugar, sobre la casa ubicada en la esquina de la primera calle Honda y cuarta de Doria en esta ciudad, y en la casa de Don Eduardo Castellá hermano del deudor previo su consentimiento sita también en esta misma ciudad en la cuarta calle de Doria. Los linderos de dichas casas son los siguientes: La primera por el Norte con la cuarta calle de Doria; por el Oriente con casa de D. Domingo Sosa; por el Sur, con Doña Micaela González; y por el Poniente con la primera calle Honda; La segunda por el Norte con la cuarta calle de Doria; por el Poniente, con casa de la Sra. Montaño; por el Sur, con solar de D. Domingo Sosa y por el Poniente con la casa denominada "El Mezquite" propia de D. Eduardo Castellá. El Ciudadano Juez encontrando justa la demanda proveyó el auto siguiente:

"Tulancingo, dos de Enero de mil novecientos tres.—Por presentado con los documentos y copias que lo acompañan y de acuerdo con los artículos 961, 964 y 966 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado de la demanda al Sr. Emilio Castellá para que la conteste en el término de tres días ú oponga las excepciones que tuviere; prevéngasele a ambos interesados que dentro del término de tres días, nombren cada uno el perito que les corresponde así como el tercero para el caso de discordia; expidase la cédula hipotecaria que se fijará en las casas hipotecadas; háganse las publicaciones correspondientes, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; registrese la presente resolución así como la cédula y Notifíquese. Lo mandó y firmó el Ciudadano Juez. Doy fe.—Rafael Martínez.—Rafael M. Hernández.—Srio.—Rúbricas."

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas dichas casas a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en ellas ningún embargo, toma de posesión, diligencia preeautoria, ó enalquiera otra que entorpeza el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Municipio de Tulancingo.

Tulancingo, catoree de Febrero de mil novecientos tres.—Doy fe, Rafael M. Hernández. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPEAN.

AVISO

El C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio testamentario a bienes de la finada Cruz García vecina que fué de esta población, por auto fechado 5 del actual a concedido al albacea de dicha sucesión, el término de quince días para que por memorias simples forme y presente en este Juzgado los inventarios de los bienes yacentes.

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, Marzo 6 de 1903.—Adolfo Lémus, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos Enterados, Marzo 7 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 271.—El Sr. Pedro V. Melo mayor de edad y vecino de esta ciudad solicita con el nombre de "La Bandera" la concesión de una pertenencia para una cava que produce metales de plomo y plata, está ubicada en la loma Norte del Cerro de Las Blancas, de este Municipio y Distrito y cuya pertenencia quedará apañada por el rumbo Sur, con la cuadra de la mina San José Las Blancas, único colindante minero. Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Eliezer Pérez vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substancialización del expediente.

Zimapán, Marzo 14 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1903.—Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 147.—El C. Francisco Hernández, Abogado y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de las demás existentes en terrenos del pueblo de Azoyatlá del Municipio y Distrito de Pachuca al Sur de la mina "La Alianza," al Norte de la de "San Patricio," al Oriente de la de "El Área" y al Poniente de la de "El Refugio," para explotar los minerales de plata que a profundidad pueden encontrarse en las vetas que de Oriente a Poniente atraviesan el fondo de "La Alianza." La extensión superficial de las expresadas demasías equivaldrá próximamente a dos hectáreas.

El Ingeniero de Minas C. Joaquín González, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substancializar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Marzo 16 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—2

Recibido, Marzo 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 257.—El Sr. Bonifacio Castelazo, vecino de este lugar y minero, solicita con el nombre de "Constitución," la concesión de veinte pertenencias a unas vetas de metales de plomo y plata que se encuentran al Sur de las antiguas pertenencias de San Francisco, Chalma y San Miguel, panino del Monte de este Municipio y Distrito, cuyo fundo tiene por colindante, las pertenencias de las minas citadas, y para la medición se tomará como punto de partida, la mojonera S. E. de Chalma, abarcando hacia el S. y W. de este punto, el terreno necesario y libre, a completar las veinte pertenencias solicitadas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses a contar desde hoy, para la substancialización del expediente.

Zimapán, Febrero 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 261.—El Sr. Gonzalo López, de este origen y vecindad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina de metales de plata denominada "San Pascual" situada en la falda del Cerro del Arcauz, terreno de la propiedad de Doña Jacinta Vizuet, celda para la barranca de Tolimán de este Municipio y Distrito, dicha mina tiene por señas particulares un tronco de mezquite y un empredrado como de nueve metros cuadrados y además pequeños restos de pared de piedra y lodo y como colindante se encuentra al N. O. la mina "La Cruz."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Plinio López, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses a contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Febrero 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 263.—La Sra. Julia Ponce, vecina de esta ciudad, solicita la concesión de tres pertenencias para la mina Albión, y hoy se llamará "Tomasita," situada en el cerro de las Animas de este Municipio y Distrito, sus velas de dirección variable, producen minerales de plomo y plata, se tomará como punto de partida, una cata que está en la falda de dicho cerro y este fundo colinda por todos los rumbos, con pertenencias mineras llamadas Amilear.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Febrero 23 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1903.—Recibido, Marzo 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 138.—El Sr. Jaime Casteivi, español y vecino de Santa Rosa, solicita con el nombre de "Buena Suerte" la concesión de quince pertenencias mineras para explotar plata y oro que se encuentran en una veta, situada de Oriente a Poniente próximamente en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, al Norte de las minas llamadas "Goleonda" y "Esmeralda," al Poniente "El Santo Niño" al Oriente el cerro llamado del "Picacho" y al Sur de la mina "San Felipe de Jesús." Esta concesión se situará de manera que desde la mojonera Notesio de la cuadra de "La Esmeralda" puedan medirse hacia el Poniente, y con la dirección del lado Norte de ésta, quinientos metros y trescientos hacia el Norte.

El Ingeniero de minas C. Angel Romero, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito y sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Enero 21 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

NEGOCIACION DE LAS MINAS DE ORO Y PLATA
"PODER DE DIOS Y ANEXAS."

— Sociedad Anónima. —

AVISO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de ayer y con arreglo a los artículos 7 de la escritura social, 6 de los Estatutos y de conformidad con lo dispuesto en última Asamblea general de accionistas, acordó que los tenedores de las acciones pagadoras, por cuenta del setenta y cinco por ciento del valor de éstas que está insoluto, cubran desde el próximo Abril y hasta nuevo aviso, la exhibición mensual de un peso por acción, haciéndose el entero en los primeros quince días de cada mes en la casa núm. 1 de la Plaza de Morelos de esta ciudad.

Lo que se hace saber a los mencionados accionistas, para los efectos correspondientes.

Pachuca, Marzo 12 de 1903.—L. Vergara, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1903.—Recibido, Marzo 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

COMITÉ LIQUIDATARIO DE LA NEGOCIACIÓN DE "SANTA GERTRUDIS
Y ANEXAS."

AVISO

Habiendo aprobado la Asamblea de Accionistas de la extinguida Compañía de Minas de Santa Gertrudis y Anexas, las cuentas y la liquidación final del Comité Liquidatario, se convoca a los Señores Accionistas para que ocurran en Pachuca con el Señor Secretario del Comité Don Jaime Abraham, y en México con el Sr. Don Agustín Quintanilla, calle de San Bernardo núm. 11, a fin de recibir la parte que les corresponde en efectivo y en certificados de acciones de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., en la distribución del remanente del activo social, según los términos de las cláusulas I y II de dicha Liquidación que se copian a continuación.

Cláusula I.—Para la distribución de los \$13,968 sobrantes disponibles en numerario, se acuerda un dividendo extraordinario de (48¹/₂ cs.) cuarenta y ocho y medio centavos por acción sobre las 28,800 acciones de la extinguida Negociación.

Cláusula II.—Para la distribución de las 1,152 acciones sobrantes disponibles de la Negociación Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., se acuerda la aplicación en certificados de acciones del 4¹/₂ sobre las 28,800 acciones de la extinguida Negociación, computándose su valor actual a setenta y cinco pesos por acción en el pago ó cobro de las fracciones de acciones.

Pachuca, 12 de Marzo de 1903.—Por el Comité Liquidatario, Jaime Abraham, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1903.—Recibido, Marzo 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMITÉ LIQUIDATARIO DE LA COMPAÑÍA BENEFICIADORA DE METALES
DE LA HACIENDA DE GUADALUPE.

AVISO

Habiendo aprobado la Asamblea de Accionistas de la extinguida Compañía Beneficiadora de Metales de la Hacienda de Guadalupe, las cuentas y la liquidación final del Comité Liquidatario, se convoca a los Señores Accionistas para que ocurran en Pachuca con el Sr. Secretario del Comité D. Enrique G. Grenves, y en México con el Sr. D. Agustín Quintanilla, calle de San Bernardo núm. 11, a fin de recibir la parte que les corresponde en efectivo y en acciones de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe, S. A., en la distribución del remanente del activo social, según los términos de las cláusulas I y II de dicha liquidación que se copian a continuación.

Cláusula I.—Para la distribución de los \$32,000.00 sobrantes disponibles en numerario, se acuerda un dividendo extraordinario de \$3.20 por acción sobre las diez mil acciones de la extinguida Compañía.

Cláusula II.—Para la distribución de las 2,000 acciones de la Negociación de Santa Gertrudis y Anexas, se acuerda la aplicación de ellas a razón de una quinta parte de acción por cada una de las diez mil acciones de la extinguida Compañía, computándose su valor actual a ochenta pesos por acción para el efecto del pago ó cobro de las fracciones de acción.

Pachuca, 12 de Marzo de 1903.—Por el Comité Liquidatario, Enrique G. Grenves, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1903.—Recibido, Marzo 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 143.—El Sr. Gervasio Clotas, español y vecino de la ciudad de México, solicita con seis pertenencias el fundo minero denominado "La Encarnación" para explotar plata con ley de oro que produce la veta que tiene dicho fundo, situada de Oriente a Poniente, en terrenos de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y que colinda por el Norte con la mina denominada "La Esmeralda," por el Sur la de "Palo Solo" por el Oriente con el punto llamado "Era Vieja" y por el Poniente con la mina "Santo Niño," siendo la señal particular para la identificación del lugar el cerro del Picacho que quedará al Norte de las citadas pertenencias. La situación de esta concesión será la misma con que ha sido conocida.

El Ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Febrero 24 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 146.—El C. Manuel María Rojas, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Amalia," la concesión de cuatro pertenencias para explotar plata que se encuentra en una veta situada de Oriente a Poniente próximamente en el cerro nombrado de San Pedro del pueblo de Capula perteneciente al Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca. Esta concesión se situará de manera que pueda medirse de la boca de un tiro que ahí existe trescientos metros hacia el Oriente, cien hacia el Poniente y cien hacia el Sur, y quedará limitada al Norte con el citado cerro de San Pedro, al Sur con el río de Los Ailes, y al Oriente y Poniente con unas pequeñas barrancas.

El Ingeniero de Minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Marzo 7 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 265.—Los Sres. Tomás C. Graham y Lino del Río vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "La Reina" la concesión de diez pertenencias en una veta que corre de Norte a Sur, produce metales de cobre situada en el puerto de "Las Vigas," como a cien metros del Campesanto de San José del Oro y como a cincuenta metros del camino carretero que conduce a "La Encarnación" cargado al lado Poniente del mismo camino y perteneciente a este Municipio y Distrito, careciendo este fondo de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Marzo 2 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 266.—El Sr. Tomás C. Graham, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Estrella Perdida" la concesión de cuatro pertenencias en una veta que corre de Norte a Sur produce metales de plata, no tiene colindancias mineras y está ubicada en la barranca de "Los Puercos" entre el cerro de Los Cirios y Puerto de Las Campanas y perteneciente a esta Municipalidad y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Marzo 2 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 267.—El Sr. Tomás C. Graham vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Santa Cecilia" la concesión de tres pertenencias en una veta que corre de Norte a Sur produce metales de plomo y plata está ubicada en el cerro de Santa Elena como a 500 metros al Sur del pueblo de "La Origa" perteneciente a este Municipio y Distrito y cuyo fondo tiene por único colindante las pertenencias mineras llamadas "William."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Marzo 4 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN RAFAEL Y ANEXAS"

CANGE DE ACCIONES.

Acordado por la Junta Directiva que con fecha 1º de Marzo del corriente año se emitan nuevas acciones aviadoras de la Negociación y avíndas de la mina de San Rafael, para substituir las emitidas el 1º de Diciembre de 1880; ha dispuesto se avise a los Señores accionistas que pueden ocurrir a esta Secretaría desde el 2 del citado mes de Marzo, todos los días útiles, de tres a seis de la tarde, con excepción de los en que comience pago de dividendo y los tres siguientes, a efectuar el cange de sus bonos, bajo el concepto de que éste se hará tan pronto como lo permitan las demás labores de la oficina y en el orden que se vayan presentando los interesados.

Méjico, Febrero 2 de 1903.—L. Blásquez, Srio. 14—13

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1903.—Recibido, Febrero 6 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de una finca rústica denominada "San Francisco," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Bernabé Almaraz por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca a quinta almoneda en su misma calidad de remate, para el día [28] veintiocho del corriente mes a las [10] diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de [\$237.69 es.] doscientos treinta y siete pesos sesenta y nueve centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales, sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Pachuca, 20 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2—1

Recibido, Marzo 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

PRIMERA ALMONEDA

El día (30) treinta del presente mes a las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana ubicada en el 2.^o Callejón de Peñúñuri núm. 10 de esta Ciudad, embargada al C. Atanasio Moreno para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme a la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, el valor fiscal de \$550.75 quinientos cincuenta pesos setenta y cinco centavos que representa en el padrón respectivo la finca de que se trata.

Pachuca, 14 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 3—2

Recibido, Marzo 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto la primera almoneda de la finca urbana situada en la 6.^a calle de Morelos de esta ciudad, de la propiedad del C. José Cano, secuestrada por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública, se saca la expresada finca a segunda almoneda en calidad de remate, para las (10) diez de la mañana del dia (21) veintiuno del corriente mes; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de 6665.71 es. seiscientos sesenta y cinco pesos setenta y un centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de la finca de que se trata; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Pachuca, 10 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Marzo 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

SEXTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la quinta almoneda de una finca rústica denominada "Palo Grande," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Lorenzo Alcántara por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á sexta almoneda en su misma calidad de remate, para el dia (25) veinticuatro del corriente mes á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$213.95 es. doscientos trece pesos noventa y cinco centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de la finca de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 17 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2-2

Recibido, Marzo 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de una finca rústica denominada "Terreno de la Virgen," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Refugio Cruz por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á quinta almoneda en su misma calidad de remate, para el dia (26) veintiseis del corriente mes á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de (241.59 es.) doscientos cuarenta y un pesos cincuenta y nueve centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 18 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2-2

Recibido, Marzo 18 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

AVISO.

Ante esta oficina ha sido denunciado como mostrenco á título de abandono, un sitio solar ubicado en el pueblo de Tlaltemaleo barrio de Tlacomol, bajo los linderos siguientes: al Norte con sitio solar de Eulalio Razo, al Sur con la vía pública, al Oriente con un cerro, y al Poniente el camino que conduce á la Hacienda de Buena Vista, valuado según peritos, en la cantidad de diez pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Metztitlán, 22 de Diciembre de 1902.—Leopoldo Posada. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1903.—Recibido Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE

PRIMERA ALMONEDA.

El dia (27) veintisiete del presente mes á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana ubicada en la Cabecera del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Gumexindo Castillo para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, el valor fiscal de \$400 cuatrocientos pesos que representa en los padrones la finca de que se trata.

Pachuca, 12 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 3-3

Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de mostrenco se encuentra en el Corral de Consejo de esta villa, una mula colorada rotinta, con un lunar en el cacheo derecho y uñas en las costillas, marcada sobre la pierna derecha, edad como de ocho á diez años, y valorizado en veinticinco pesos \$25.00 es.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento y para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Molango, Febrero 22 de 1903.—Trinidad Cordero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Marzo 4 de 1903.—Recibido, Marzo 12 de 1903.—Quiroz.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

Méjico.—Esquina de la 2^a calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1^a del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas
Del Dr. Williams.

Muchos paralíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, Enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1^o de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.